

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2010
OFICIO: SIEDO/UEITA/29593/2010
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES



México, D. F., a 18 de octubre de 2010

COORDINADOR GENERAL JURIDICO
Presente

Me refiero a su oficio número SIEDO/CGJ/9264/10, datado el día 13 de los cursantes, mediante el cual requiere diversa información y constancias relacionadas con las indagatorias PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, relativas al caso de los señores EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO.

Sobre el particular, procede recalcar que el numeral 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, obliga a observar el sigilo y la reserva respecto de los datos y constancias que se agregan, los cuales son los siguientes:

“Artículo 13.- A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas.”

Por otra parte, es menester destacar que la averiguación previa PGR/SIEDO/EITA/047/2008, cuenta con 24 Tomos, lo que representa una dificultad para su manejo y, en atención a ello, se citan las principales diligencias:

I. ASUNTO: “DESAPARECIDOS-DETENIDOS EPR OAXACA”

II. AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

III. INCULPADOS:

3.- Quien Resulte Responsable

IV. ANTECEDENTES:

El 24 de abril de 2008, se inició la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, con motivo del desglose de algunas constancias de la diversa

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.

RECIBIDO
P. G. R.
S. I. E. D. O.
13/10
Catalina
Coordinación
Jurídica



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TRÁFICO DE ARMAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
DE DESAPARECIDOS

AP/PGR/SIEDO/UEITA/054/2007; a saber: varias notas periodísticas en las cuales se menciona que el EPR exige la liberación de los detenidos-desaparecidos EDMUNDO o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO; se cuenta con la declaración del Testigo Protegido con nombre clave LUNA, quien al trabajar en la Subdirección Técnica Administrativa del Estado de Oaxaca, se dio cuenta que el grupo de la FEPAR que significa Fuerza de Reacción de la Policía Ministerial del Estado, comandado por Pedro Hernández, presentaron a dos sujetos, uno de ellos de apellidos Pérez Amaya; como consecuencia, se giró el oficio SIEDO/UEITA/3461/2008, dirigido a la AFI, para la Localización y Presentación de Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz, alias El Chicharrón.

A Pedro Hernández se le acusa por anónimo de trabajar para "Los Zetas", se le inculpa junto con Ángel Reyes Cruz, ambos niegan relación con este asunto al [redacted] cuenta con un taller mecánico y dentro de éste existe un panteón clandestino, además sus cómplices son [redacted] "El Babalucas"; Cecilio Morgan Baldivieso alias "El Chango"; William Roque alias "El Mariño" y Francisco Mora López alias "El Pingüino".

El segundo de los nombrados señaló que el 13 de mayo fue comisionado a Oaxaca y que no había estado en esa Subdirección nunca antes, siendo su jefe Pedro Hernández y que por lo que hace al FEPAR nunca estuvo comisionado a dicho grupo.

Se recepcionó por incompetencia la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, por la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Se han realizado diversas diligencias con resultados negativos, se cuenta con muestra genética de 6 cadáveres encontrados en una fosa clandestina en Oaxaca. Se ordenó a las Delegaciones de PGR requerir a la AFI la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, con resultados negativos.

V. SEGUIMIENTO DE DILIGENCIAS:

El 26 de abril de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se solicita arraigo en contra de [redacted] REYES CRUZ, el cual se otorgó bajo la medida cautelar 18/2008, el 27 de ese mes por el término de 90 días.

El 02 de mayo de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se ordena investigar a los imputados en comento, girando los diversos oficios SIEDO/UEITA/4487/2008 a los Titulares adscritos a esta Unidad Especializada; CENAPI el diverso SIEDO/UEITA/4477/2008; Coordinación General de Delegaciones SIEDO/UEITA/4479/2008, Procurador de Justicia Militar SIEDO/UEITA/4480/2008; Sistema Nacional de Seguridad Pública SIEDO/UEITA/4482/2008; AFI el diverso SIEDO/UEITA/4483/2008; Periciales (dactiloscopia) el SIEDO/UEITA/4481/2008, Delegado de la PGR en Oaxaca el SIEDO/UEITA/4484/2008, por exhorto; arrojando que se tienen 03 registros en contra de Pedro Hernández.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE DROGAS



DERECHOS HUMANOS
ASISTENCIA Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

09-157
20

Mediante oficio SIEDO/UEITA/001/2008, se ordena la localización y presentación de EDUARDO ROMEO RUIZ GARCÍA, GERARDO TRUJILLO SANCHEZ, ROSENDO AVENDAÑO LÓPEZ, JAIME ABRAHAM JIMÉNEZ DIAZ, JOSÉ LUIS CARMONA CASTILLO y RICARDO CANSECO GÓMEZ, cumplida el 27 de abril de 2008, en que comparecieron dichas personas, las cuales fueron acordes en señalar que fungen como Peritos y el último de ellos como Comandante de dicha Subdirección y ninguno de ellos practicó su pericia a PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ANGEL REYES CRUZ.

El 13 de mayo de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recibió la incompetencia planteada por la homóloga de secuestros y se aceptó en la indagatoria **PGR/SIEDO/UEIS/208/2007**, la cual fue aperturada por la desaparición de EDMUNDO o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO; de tales autos se destaca que la misma la origina el escrito suscrito por Nadín Reyes Maldonado a favor de su padre Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya, quien refiere que la última vez que fue visto fue el 29 ó 30 de mayo de 2007; además obra la declaración de Mario Arturo Vez Paniagua, quien es el propietario del hotel denominado "EL ARBOL", en donde supuestamente detuvieron a EDMUNDO o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO, quien manifestó que elementos de la AFI fueron los que llegaron al lobby y le comentaron que iban a realizar una búsqueda, y después llegó otro grupo de policías pero del Estado de Chiapas, lo cual casi genera un enfrentamiento; El 07 de septiembre de 2007, se recibe información con que cuenta la Coordinación General Técnica sobre el grupo subversivo EPR, la cual establece los principios que norman dicho grupo y antecedentes de los mismos; El 27 de septiembre de esa anualidad comparece EDUWIGES MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, así como NADIN REYES MALDONADO quienes denuncian la desaparición de sus respectivos familiares; El 21 de noviembre de 2007 se dio fe de los libros de Gobierno en los cuales supuestamente se asentó que en la Subdirección Técnica Administrativa del Estado de Oaxaca, se tuvo detenidos a EDMUNDO o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO; El 30 de abril de 2008, se da fe de que EDUWIGES MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, así como NADIN REYES MALDONADO, se negaron a proporcionar muestras genéticas, a efecto de que en su momento, se compulse con información relacionada.

El 22 de mayo de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se reciben los expedientes administrativos de [REDACTED] ANGEL REYES CRUZ, remitidos por el Procurador General de Justicia en el Estado de Oaxaca, de los cuales se aprecia el trayecto laboral que han tenido dichos Policías Ministeriales en la Procuraduría Estatal.

El 03 de junio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Personal de esta Unidad Especializada se traslada al Estado de Oaxaca, a las instalaciones de las Fuerzas Policiales de Alto Rendimiento (FPAR), y el 09 de ese mes y año se llevó a cabo el acta circunstanciada con motivo de la inspección ministerial, de la cual se destaca que se ocupó a perros semovientes detectores de restos humanos, sin resultados.

DE LA REPÚBLICA
PERICIA
ELIRCA
EN INVESTIGACIÓN
TRÁFICO DE ARMAS

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.

AL DE LA REPÚBLICA
S NEICANOS
RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
RECIDAS

El 10 de junio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se realiza acta circunstanciada levantada por la inspección de la Comandancia de los Diferentes Grupos de Investigación de dicha entidad denominada "LOS PINOS", y una vez hecha la búsqueda, arrojan resultados negativos.

El 07 de junio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Por oficio C1/C4/ZG/6317/2008, el CENAPI comunica diversa información [REDACTED] y ANGEL REYES CRUZ, haciendo referencia a su domicilio y profesión.

El 18 de junio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Diligencia de exhumación realizada por personal adscrito a esta Unidad Especializada, llevada a cabo en el Panteón Jardín, ubicado en la última carretera a San Luis Beltrán sin número, Municipio de San Andrés Huayapam, en el Estado de Oaxaca, localizándose una fosa común y en ésta se encontraban 6 cadáveres, de los cuales se tomo muestra genética.

El 03 de julio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepciona el dictamen de fotografía folio 54351, de la totalidad de los libros que se llevaban en la Agencia de Investigación en el Estado de Oaxaca.

El 17 de julio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepciona el acta circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/050/2008, del índice de la homóloga de Secuestros, de la cual no se desprende materia para investigar.

El 25 de julio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Concluye el arraigo 18/2008, dictado en contra de [REDACTED] ANGEL REYES CRUZ.

El 31 de julio de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recibe el dictamen folio 48699, del departamento de Genética en el cual se entregan las muestras recolectadas a los cadáveres, las cuales fueron ingresadas al sistema.

El 15 de agosto de 2008 se realizaron las diligencias siguientes:

Se devuelven los objetos [REDACTED]

El 10 de febrero de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se solicita acta de nacimiento y/o de defunción de [REDACTED] y ANGEL REYES CRUZ, al Registro Civil en el Distrito Federal bajo el oficio SIEDO/UEITA/1249/2008, recibiendo respuesta en sentido negativo el 17 de dicho mes y año.

En esa fecha, se recibe el oficio AFI/DGIP/PI/01421/2008, rendido por elementos investigadores quienes localizaron el predio, supuestamente propiedad de Pedro Hernández, el cual, al parecer sirve como cementerio clandestino, se ubica en Calle Reyes o Callejón Reyes número 2-A, Colonia San Isidro Monjas, Santa Cruz Acotlán, Estado de Oaxaca.

El 20 de febrero de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.



Se ordena girar oficios a las Delegaciones Estatales a efecto de: requerir a la AFI de dichas entidades la localización y presentación de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO; al registro civil a efecto de obtener antecedentes; al Registro Público de la Propiedad y del Comercio; a la PGJ a la Dirección de Transito, AFI de esas entidades a efecto de saber si cuentan con antecedentes en dichas dependencias, siendo los Estados y los oficios los siguientes: Oaxaca SIEDO/UEITA/1889/2008, Aguascalientes SIEDO/UEITA/1890/2008, Baja California SIEDO/UEITA/1891/2008, Baja California Sur SIEDO/UEITA/1892/2008, Campeche SIEDO/UEITA/1893/2008, Coahuila SIEDO/UEITA/1894/2008, Colima SIEDO/UEITA/1895/2008, Chiapas SIEDO/UEITA/1896/2008, Chihuahua SIEDO/UEITA/1897/2008, Durango SIEDO/UEITA/1898/2008, Estado de México SIEDO/UEITA/1899/2008, Guanajuato SIEDO/UEITA/1900/2008, Guerrero SIEDO/UEITA/1901/2008, Hidalgo SIEDO/UEITA/1902/2008, Jalisco SIEDO/UEITA/1904/2008, Michoacán SIEDO/UEITA/1904/2008, Morelos SIEDO/UEITA/1905/2008, Nayarit SIEDO/UEITA/1906/2008, Nuevo León SIEDO/UEITA/1907/2008, Puebla SIEDO/UEITA/1908/2008, Querétaro SIEDO/UEITA/1909/2008, Cancún SIEDO/UEITA/1910/2008, San Luis Potosí, SIEDO/UEITA/1911/2008; Sinaloa SIEDO/UEITA/1912/2008, Sonora SIEDO/UEITA/1913/2008; Tlaxcala SIEDO/UEITA/1914/2008, Tamaulipas SIEDO/UEITA/1915/2008; Tabasco SIEDO/UEITA/1916/2008, Veracruz SIEDO/UEITA/1917/2008, Yucatán SIEDO/UEITA/1918/2008; Zacatecas SIEDO/UEITA/1924/2008.

El 09 de marzo de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcióna el oficio de CENAPI C1/C4/DGINDV/GAT/2992/09, en el cual se vierte información respecto de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO.

En los meses de marzo de 2009 a febrero de 2010, se realizaron las diligencias siguientes:

Las siguientes diligencias son recepciones de exhortos de las Delegaciones antes precisadas, considerando las fechas de los acuerdos de recepción, Delegación y el número de exhorto; a saber: 11 de marzo, **Zacatecas**, Exhorto 09/EXHZAC/2009; 17 de marzo, **Coahuila**, Exhorto/17/2009 y el 06 de agosto se recibió EXH/PGR/COAH/SALT-II/09/09; EXH/PGR/COAH/PN-II/01/2009; **Tampico**, EXH/PGR/TAMPS/NL-II/14/09 y el EXH/PGR/TAMPS/CV-II/13/2009; 18 de marzo, **Querétaro**, EXH/021/2009-IV; 24 de marzo, **Tabasco**, EXH/TAB/15/2009 y 12 de mayo allega diversa información en alcance; **Sonora** rinde los exhortos EXH/PGR/SON/HER/023/2009 y SON/04/2009; **Veracruz** EXH/PGR/VER/MTZ/I/002/2009; 30 de marzo **Baja California Sur** EXH/PGR/BCS/LP/016/2009, dicha entidad rinde el diverso el 29 de abril EXH/PGR/BC/ENS/08/09; el diverso **Jalisco** EXH/PGR/JAL/GDL/052/2009, cabe precisar que Jalisco el 20 de abril en alcance a su exhorto remite diversa información y el 14 de mayo también en alcance remite constancias, **Chiapas** remite los diversos EXH/PGR/CHIS/TAP-II/04/09; EXH/CHOIS/TGZ-V/CHIS/12/2009 de este exhorto el 29 de mayo en alcance envía diversa documentación; **Veracruz** envía los diversos EXH/PGR/VER/SAT/I/003/2009, EXH/PGR/VER/ORI/MII/004/2009 y EXH/PGR/VER/POZ/I/05/2009, el EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009 el cual el 11 de mayo allega más

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA EN
 E DEL INFLUENCIA
 ZADA
 IA EN INVESTIGACIÓN
 Y TRAFICO DE



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA EN
 E DEL INFLUENCIA
 ZADA
 IA EN INVESTIGACIÓN
 Y TRAFICO DE

información; el 06 de julio se recepciona la PGR/VER/CTZ/III/018/2009; además, el 20 de mayo envía dicha entidad el diverso EXH/PGR/VER/XAL/I/06/2009, y el 19 de octubre se recibe la EXH/PGR/VER/COS/II/003/2009, aunado a que el 09 de noviembre se recibe EXH/PGR/VER/ACA/II/03/2009; El 02 de abril se reciben los exhortos de **Michoacán** 030/ME/MICH/2009, de la cual se allegó información el 01 de septiembre y el diverso EXH/PGR/MICH/LC/09/09; así como el 28 de mayo se acuerda el EXH/PGR/MICH/UI/004/2009, también el 30 de junio se recibe EXH/MICH/ZA/09/09 y el 02 de julio se acuerda el EX/PGR/MICH/A/006/2009; y el 15 de enero de 2010 se recibe el diverso EXH/MICH/ZIT/018/2009; así como el EXH/MICH/LC/25/2009; **Aguascalientes** EXH/08/09; Hidalgo EXH/PGR/HGO/PACH-2-I/011/2009; el 21 de abril se reciben el de **Chihuahua** EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009 y el 02 de julio se allegan las diversas constancias EXH/022/CHIH/2009; en alcance el diverso de **Veracruz** EXH/TUX/004/09; el 23 de ese mes se recibe el exhorto del Estado de **Chiapas** EXH/PGR/CHIS/OCS/001/2009, quien también envía los diversos EXH/CHIS/REC/PICH/02/2009, EXH/PGR/CHIS/COM/03/2009 y el 15 de junio se recibe el diverso EXH/PGR/CHIS/TIL/001/2009, **Guerrero** EXH/019/2009, así como el 01 de septiembre el diverso PGR/GRO/EXH/CHLFAFE/14/2009 y PGR/GRO/ALT/DD/08/09; **Sinaloa** EXH/SIN/CNL/003/2009/SIN/MOCH/016/09; EXH/SIN/GUAS/03/2009, EXH/SIN/MAZ/11/2009; el 29 de abril se reciben el de **Tlaxcala** EXH/004/2009; y el de **Nuevo León** EXH/47/2009; el 20 de mayo **Chihuahua** EXH/22/CHIH/09; el 28 de mayo **Nayarit** EXH/PGR/NAY/TEP-V/012/2009; el 12 de junio del **Estado de México** bajo el exhorto PGR/MEX/NEZA/EXH-49/2009 y en alcance el día; el 30 de junio se recibe información en alcance, además se recepciona el 06 de noviembre el diverso PGR/MEX/TOL/EXH/34/2009; **Tamaulipas** el EXH/028/2009; el 09 de noviembre se recepciona de **San Luis Potosí** el diverso PGR/SLP/SLP-EXH/19/D/2009; **Colima** el EXH/PGR/COL/COL-I/008/2009; **Campeche** EXH/PGR/CAMP/CAMP-II/07/2009; **Yucatán** EXH/09/MER-2/2009; el 25 de agosto se recibió el exhorto de **Oaxaca** EXH/MER/025/2009; **Morelos** bajo el diverso MPF/EXH/295/2008; el 01 de septiembre se recibe de **Durango** EXH/PGR/DGO/DGO-I INV/016/2009; el 06 de enero de 2010 se recibe el exhorto de **Nuevo León** PGR/GTO/LEÓN-III/05/2009; el 16 de febrero de 2010 se recibe el de **Puebla** PGR/PUE/019/2009; de lo anterior la Policía Ministerial corroboró la información proporcionada, para verificar si se trata de los buscados y hasta la fecha han arrojado resultados negativos.

El 24 de abril de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Oficio a la AFI a efecto de que amplíen su investigación dada la nueva información con que se cuenta; y el 08 de mayo comparecen elementos de investigación.

El 08 de mayo de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recibe el libelo DINA/DEJA/010/2009 del Archivo General de la Nación, se recibe el expediente a nombre de **Gabriel Alberto Cruz Sánchez y/o Raimundo Rivera Bravo**, alias **Antonio Montaña Torres**, "Gutemberg", "El Oso", "Gabriel Cruz Sánchez o Palma", con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1954; **Tiburcio Cruz Sánchez** alias "Miltón", "Melitón" o "Javier"; **Francisco Cerezo Quiroz** alias **Eleazar Campos Gómez**, y **Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Reyes Amaya** con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.



El 04 de junio de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recaban las declaraciones de Jorge Saucedo Hernández, Miguel Terán Martínez, Ignacio Felipe José Jiménez, los cuales son acordes en señalar que el [REDACTED] ANGEL REYES CRUZ [REDACTED] que fueron ofrecidas por la [REDACTED] ANGEL REYES CRUZ.

El 12 de junio de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recibe oficio de Visitaduría 122/AP/DGDCSPI/08, el cual solicita una inspección a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas, toma de fotos y acceder a la indagatoria PG/SIEDO/UEITA/047/2008, por oficio SIEDO/UEITA/7642/2009, se contesta que se podrán llevar a cabo dichas diligencias bajo la responsabilidad de la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a ese Órgano de Control, en virtud de que dichas constancias podrán ser vistas por diversas personas, lo que acarrea riesgo para el personal de la SIEDO.

El 27 de julio de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepciona oficio de la CNBV, el cual refiere que no se cuenta con datos sobre GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO, bajo su oficio 99303195-B.

DERECHOS HUMANOS

El 16 de octubre de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recibió escrito del defensor particular [REDACTED] y ANGEL REYES CRUZ, en el cual solicita el dictado del NEAP de la presente indagatoria.

El 03 de diciembre de 2009 se realizaron las diligencias siguientes:

Se consulta la página de Internet CEDEMA.GOB en la cual se observa un comunicado que emite el EPR, en el cual señalan que exigen la entrega de sus compañeros vivos GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO.

El 08 de enero de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionó del Estado de Michoacán el exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, en el cual refiere que no cuenta con antecedentes de dichas personas.

El 15 de enero de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionó del Estado de Guanajuato el exhorto EXH/PGR/GTO/LEON-III/05/09 en el cual refiere que no cuenta con antecedentes de dichas personas.

El 19 de febrero de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionó del Estado de Michoacán, exhorto refiriendo que no cuentan con antecedentes ni datos de los multicitados sujetos.

El 01 de marzo de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionó del Estado de Puebla el exhorto EXH/PUE/PUE/019/2009/MEX en el cual refiere que en dicha entidad no cuenta con antecedentes de dichas personas.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.



ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PREVENCIÓN

El 20 de mayo de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionó escrito presentado por el señor Ángel Reyes Cruz, quien solicitó copias de la presente averiguación previa, a quien se le acordó no proceder su petición.

El 24 de mayo de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

El 24 de mayo de 2010 se giraron diversos oficios a efecto de investigar a Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raymundo Rivera Bravo; Antonio Montaña Torres; Gabriel Cruz Sánchez y/o Gabriel Cruz Palma, Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutemberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón", a saber: Oficio: SIEDO/UEITA/8446/2010 al (ISSSTE), SIEDO/UEITA/8447/2010, Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal el SIEDO/UEITA/8448/2010, (PFM); a los Titulares adscritos a esta Subprocuraduría, SIEDO/UEITA/8449/2010; SIEDO/UEITA/8450/2010 a la Coordinador General de Delegaciones de la Procuraduría General de la República; SIEDO/UEITA/8451/2010 al Titular Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; SIEDO/UEITA/8452/2010; Titular del Centro Nacional de Información sobre Seguridad Pública; SIEDO/UEITA/8453/2010 al Agregado de la Dirección de Alcohol, Tabaco Armas de Fuego y explosivos de la Embajada de los Estados Unidos de América en México; SIEDO/UEITA/8454/2010 a la Embassy of the United States of America; SIEDO/UEITA/8455/2010 a INTERPOL y, SIEDO/UEITA/8456/2010 a la Coordinador General de Apoyo a Proceso.

Durante los meses de mayo y junio de 2010 se realizaron las diligencias siguientes:

Se recepcionaron diversas respuestas al diverso precitado, sin que aporten elementos para la investigación de mérito.

El día 30 de agosto de 2010, se entregó al suscrito la presente indagatoria para continuar su integración.

El 29 de septiembre de 2010 realizaron las diligencias siguientes:

Se solicitó a la Coordinación General Técnica la fijación fotográfica de imágenes de un video relacionado con los hechos que se investigan, mismo que se puede encontrar en el enlace <http://argentina.indymedia.org/new/2006/10/456938.php>, de Internet.

El día 30 de septiembre se recibió oficio CGT/DGAST/1161/2010, conteniendo un CD que incluye copia del video, así como impresión de imágenes, las cuales se agregan sin aportar mayores elementos ante su falta de nitidez.

VI. PROSPECTIVA:

Es necesario retomar el tema en la mesa de grupos subversivos que encabeza el CISEN, a efecto de que se verifiquen las imágenes que existen en el video del periodista Mateu, a efecto de que se determine si la persona que aparece en la parte del fondo y que se dice herida y es protegida por los presuntos eperristas en el ataque que están efectuando es la persona desaparecida Edmundo Reyes Amaya.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS
1 DE OCTUBRE DE 2010

No omito señalar que la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, se refiere a las explosiones ocurridas en ductos de PEMEX en las ciudades de Salamanca y Celaya en el mes de julio de 2007 y, las cuestiones atinentes a la desaparición de las personas a que se contrae su oficio, dieron origen a la similar PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, constituida en un principio por el desglose de algunos documentos de la primera de las indagatorias en cita, como ha quedado precisado con antelación.

Ahora bien, respecto de las consultas realizadas por personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dada la amplitud del expediente y el conocimiento reciente del mismo por el suscrito, se agregan los documentos encontrados, en el entendido de que se enviarán en breve los que se hallen una vez concluida la revisión de los 24 Tomos a que se ha hecho referencia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

LITO Y
REDAC
ZADA DE
REGA

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA M. E. I. T. A.



[Redacted area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

[Redacted area]

Fiscal Especial adscrito a la
Coordinación "A" de la UEITA



ERAL DE LA REPUBLICA PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300,
LA ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA MEXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

AL DE LA REPUBLICA
S MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
CUBO Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
A DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS.

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/189/2006

CONSTANCIA DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día [redacted] de dos mil siete, el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación asistido a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente, de conformidad con testigos de asistencia que al final firman y dan fe-----

HACE CONSTAR-----

Que en la fecha y hora en que se actúa, en las Instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Secuestros se presentaron el licenciado LUIS DARIO ISLAS PÉREZ (Subdirector de Área de la Dirección General de Presuntos desaparecidos de la CNDH); licenciado [redacted] (Visitador Adjunto del Área de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos) y el [redacted] Subdirector de la Dirección de At a Rec y Amig. Conc en Derechos Humanos; adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad), esto con motivo de consultar las constancias de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 y recabar datos, lo anterior para atender la queja de la cual conoce la Comisión de los Derechos Humanos, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, dando por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.-----

CONSTE-----

Subdirector de la Dirección General de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y Tráfico de Armas Presuntos Desaparecidos de la CNDH

Visitador adjunto de Área de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos

Subdirector en la Dirección de Atención A Rec. y Amigables Conciliaciones e Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad

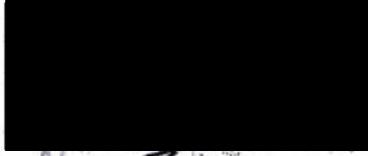
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

DE DERECHOS HUMANOS ELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
OFICIALIA MAYOR



PRIMERA VISITADORA GENERAL

AL DE
REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
SECRETARÍA DE ALIMENTACIÓN

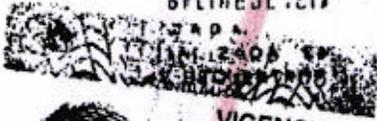


Comisión Nacional de los Derechos Humanos
SECRETARÍA DE ALIMENTACIÓN



PRI

L DE LA REPUBLICA
DE IN...
DE IN...
DE IN...
DE IN...



VIGENCIA
2007

No. 319684



SUBDIRECTOR DE AREA
DE INFLUENCIA

DIR. GRAL. DE AT. A REC. Y
AMIG. CONC. EN D. A.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS